



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de compras públicas

DECRETO EXENTO DESIGNA MIEMBROS DE COMISIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, ID N°2595-14-LP25, "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL",

DECRETO EXENTO N° 01168/2025 /
PARRAL, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

- 1.- Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- 2.- Ley 21.634 moderniza la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto número 661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2.479 de fecha 19 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 4.- Sentencia De Proclamación De Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre del 2024.
- 5.- Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre del 2024.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 7.- Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. Decreto Exento N°903 de fecha 24 de febrero de 2024 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL".
- 10.- Ley N°20.730 Ley del Lobby y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
2. Que, el Artículo 54 del Decreto 661 de fecha 03 de Junio de 2024 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, dictado por el Ministerio de Hacienda, en uno de sus párrafos señala que "En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo..."

DECRETO

DESÍGNESE:

como miembros de la comisión para la licitación pública, ID N°2595-14-LP25, para realizar el “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL”, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, siendo los siguientes:

Comisión de apertura y evaluación de las ofertas de las ofertas

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	N° DE RUT	CARGO
Érica del Pilar Gajardo Pérez		Directora de Administración y Finanzas
Paola Andrea Castillo Agurto		Jefa de Adquisiciones
Julio Aburto Hernández		Encargado Tecnologías de la Información

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaria Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO EXENTO APRUEBA BASES	Digital			

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Erica Gajardo/Paola Castillo

Distribución:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS
Paola Castillo Agurto
SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20407445&hash=c8ed0>